



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 805-2016-ALC/MVES

Villa el salvador, 28 de octubre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, La Resolución de Alcaldía N° 760-2016-ALC/MVES, de fecha 07 de octubre del 2016 y el Informe N° 702-2016-SGPS-GDIS/MVES emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 760-2016-ALC/MVES, de fecha 07 de octubre del 2016, se modificó el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 464-2016-ALC/MVES, de fecha 31 de mayo del 2016, que conforma el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria P.C.A. del Distrito de Villa El Salvador- 2015 al 2017;

Que, mediante Informe N° 702-SGPS-GDIS-MVES, de fecha 27 de octubre del 2016, la Subgerencia de Programas Sociales, solicita la corrección de la Resolución de Alcaldía N° 760-2016-ALC/MVES, de fecha 07 de octubre del 2016, en la cual se observa que existe error en la consignación de los cargos de 02 (dos) de los miembros de la Organización Social de Base, correspondiendo su debida rectificación;

Que, el inciso 1 del artículo 201° de la Ley N° 27444- Ley de Procedimientos Administrativos, establece que: "El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el ERROR MATERIAL consignado en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 760-2016-ALC/MVES, que conforma el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria PCA del Distrito de Villa El Salvador – 2015 al 2017, en lo referente a los cargos de las representantes de las Organizaciones Sociales de Base, conforme a lo siguiente:

DICE:

De las Organizaciones Sociales de Base

Betty Agustina Lévano Valencia
MIEMBRO

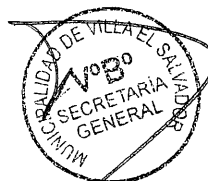
Representante de la Distrital de Centrales de Comedores Autogestionario (DICECOA) de Villa el salvador.

Asunción René Contreras Amorato
MIEMBRO

Representante de la Asociación Coordinadora de los Clubs de Madres y Comedores del Distrito de Villa El Salvador.

Edith Rosa Urbano Villar
MIEMBRO

Representante de la Coordinadora de las Organizaciones Sociales de Base de Primer Nivel de los Clubs de Madres y Comedores Populares del Distrito de Villa El Salvador.





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 805-2016-ALC/MVES

Villa el salvador, 28 de octubre de 2016

DEBE DECIR:

De las Organizaciones Sociales de Base

Betty Agustina Lévano Valencia
(Miembro)

Representante de la Distrital de Centrales de Comedores Autogestionario (DICECOA) de Villa El Salvador.

Asunción René Contreras Amoroto
(Miembro)

Representante de la Coordinadora de las Organizaciones Sociales de Base de Primer Nivel de los Clubes de Madres y Comedores Populares del Distrito de Villa El Salvador.

Edith Rosa Urbano Villar
(Miembro)

Representante de la Asociación Coordinadora de los Clubes de Madres y Comedores del Distrito de Villa El Salvador.

Artículo 2°.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Inclusión Social y a la Subgerencia de Programas Sociales, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE